



EXP. 32/18

Murcia a 29 de noviembre de 2018

### REUNIDOS

De una parte D<sup>a</sup>. María Dolores Valcárcel Jiménez, en calidad de Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de 28 de septiembre de 2017, y

De otra, D. Diego Fernández Martínez, con N.I.F nº: 23.273.347-S actuando como administrador único de la sociedad mercantil **SERVIMAR 2008, S.L.U.**, con CIF nº: B-73.574.691 y domicilio social en P.I. El Saladar, c/ Balsón de Guillen, 22.- Apdo 219, 30850 Totana (Murcia), según consta en la escritura de constitución de la empresa de fecha 28 de marzo de 2.008, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Murcia D. Patricio Chamorro Gómez y nº de protocolo 1.271.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Por Orden de fecha 19 de septiembre de 2018, la Secretaria General, por delegación del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, aprueba técnicamente el proyecto denominado “**COLECTORES DE ENCAUZAMIENTO Y ACCESO PEATONAL EN LA ZONA VERDE DEL PERI DEL POLIDEPORTIVO, T.M. DE SAN JAVIER (MURCIA)**” con un valor estimado de 192.464,02 euros, más el IVA que asciende a 40.417,44 euros, lo que supone un total de 232.881,46 euros.
2. Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 21 de septiembre de 2018, se aprueba el inicio del expediente de contratación de las obras.
3. Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, previo informe favorable de la Intervención Delegada se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y se autoriza el gasto al que asciende la presente licitación, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.00.441A.650.00, proyecto de inversión 46120, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV-45240000-1.
4. Previa la tramitación del correspondiente procedimiento, la adjudicación del contrato ha sido acordada por Orden de fecha 22 de noviembre de 2018 a favor de la mercantil **SERVIMAR 2008, S.L.U.**

### CLAUSULAS

Primera.- La mercantil **SERVIMAR 2008, S.L.U.**, se compromete a la realización de las obras “**COLECTORES DE ENCAUZAMIENTO Y ACCESO PEATONAL EN LA ZONA VERDE DEL PERI DEL POLIDEPORTIVO, T.M. DE SAN JAVIER (MURCIA)**”, con estricta sujeción al Proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación.

Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 153.233,54 euros, más 32.179,04 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (185.412,58 euros), que serán abonados a la adjudicataria mediante cuatro certificaciones: la primera de quince días a partir del inicio de los trabajos, las dos restantes del mes completo y la última de quince días.

Tercera.- El plazo de ejecución del contrato será de **tres meses** contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación de replanteo, que tendrá lugar en el plazo máximo de 30 días a contar desde la formalización del presente contrato.

Cuarta.- El plazo de garantía de las obras será de un año a partir del acta de recepción.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, la adjudicataria ha constituido garantía definitiva, por importe de 9.623,20 euros, mediante aval, según acredita mediante resguardo de la Caja de Depósitos nº: CARM/2018/1000002510 y fecha de 16 de noviembre de 2018.

Sexta.- Si por causas imputables a la adjudicataria se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato.

Séptima.- La legislación aplicable a este contrato es la Ley 9/2017, de 8 de febrero, de Contratos del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Octava.- Se garantiza, por parte de la adjudicataria, la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, para lo cual firma el documento adjunto de confidencialidad de datos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.

LA SECRETARIA GENERAL

EL CONTRATISTA



Fdo. M<sup>a</sup> Dolores Valcárcel Jiménez

Fdo. Diego Fernández Martínez.